

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 2020-00436
CLASE DE PROCESO: VERBAL – SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: CODENSA S.A. ESP
DEMANDADOS: MANUEL JOSÉ NAVARRETE SUAREZ Y OTROS

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Aporte el plan de obras debidamente detallado, el cual debe describir los trabajos a realizar, el tipo de maquinaria que será utilizada, la cantidad de personal, el cronograma establecido para su ejecución, y demás aspectos relevantes que permitan conocer de antemano la magnitud de la intervención en el sitio (art. 7° Decreto 798 de 2020).

2.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación y acredite su envío igualmente a la parte demandada.

3.- Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21674d2e5e20bd781ccc3b9dbe2df060fa47e5ebb3e9efc4cc14f1f90af8269b**

Documento generado en 09/12/2020 10:42:31 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**